



CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria



La Asociación Mutual Personal Civil convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de diciembre a las 18:30 hs en nuestra sede social ubicada en 25 de mayo 549, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea 2020 fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente.
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo por un período de cuatro (4) años en los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 2º y 4º Vocal Titular, cuatro (4) Vocales Suplentes, tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Fiscalizadores Suplentes.
- 5) Consideración de la Compensación de los Directivos según Resolución N° 152/90 del INAES.
- 6) Consideración del monto de la Cuota Social.

SI NO HUBIERA QUÓRUM A LA HORA FIJADA, LA ASAMBLEA SESIONARÁ VÁLIDAMENTE TREINTA (30) MINUTOS DESPUÉS CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES SEGÚN RESOLUCIÓN N ° 294/88-I.N.A.M.-



ARTÍCULOS DEL ESTATUTO SOBRE ELECCIONES.

ARTÍCULO N° 15: Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo o de la Junta Fiscalizadora se requiere:

- a) Ser socio activo.
- b) Tener un año de antigüedad como mínimo.
- c) No estar en mora en el pago de las cuotas sociales.
- d) No estar purgando penas disciplinarias.
- e) No ser fallido o concursado civilmente y no rehabilitado.
- f) No estar condenado por delitos dolosos.
- g) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), o por el Banco Central de la República Argentina, mientras dure su inhabilitación.

El caso de producirse cualquiera de las situaciones previstas en los incisos anteriores durante el transcurso del mandato, cualesquiera de los miembros de los Órganos Sociales serán separados de su cargo.

ARTÍCULO N° 16: El mandato de los miembros titulares del Consejo Directivo dura cuatro (4) años en sus funciones, renovándose por mitad cada dos (2) años, los miembros suplentes y la Junta de Fiscalización durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO N° 36: Para participar en las Asambleas y Actos Eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

ARTÍCULO N° 42:
Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará conforme a lo dispuesto por el Artículo dieciséis (16) de este Estatuto. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por voto secreto personal, salvo el caso de existir lista única que se proclamará directamente en la Asamblea.

ARTÍCULO N° 43: Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el Estatuto. b) Que haya prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del uno (1) por ciento de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones previas que se presentaren serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario y decidirá sobre el particular.

ARTÍCULO N° 44: Los comicios se realizarán en el lugar, fecha y hora establecidos en la Convocatoria. La Junta Electoral será la encargada de la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio.

ARTÍCULO N° 45: La Junta Electoral estará constituida por los siguientes miembros: Un representante del Consejo Directivo y un delegado por cada una de las listas oficializadas. Dicha Junta refrendará los sobres y levantará Acta sobre su cometido.

LA COMISIÓN DIRECTIVA HA FIJADO COMO PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS A CUBRIR LOS CARGOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EL DÍA LUNES 29 DE NOVIEMBRE A LAS 20:00 HORAS (ART. 43).

*Asociación Mutual
del Personal Civil*



mutualpcriocuarto



Mutual Personal Civil



mutualpersonalcivil.org